



RESOLUCIÓN RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE LAS AYUDAS DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL AÑO 2018

De acuerdo con las bases de la Convocatoria del Plan de Acción Social del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el año 2018, aprobadas por Resolución de esta Subsecretaría de fecha 27 de febrero de 2018, a propuesta del Grupo Técnico de Acción Social y una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones a las relaciones provisionales de concesión y denegación de ayudas, esta Subsecretaría resuelve:

1. Conceder las ayudas de acción social previstas en dicha convocatoria a los solicitantes que, habiendo justificado en tiempo y forma los requisitos exigidos, se relacionan en el Anexo I y por las cantidades que para cada uno se reseñan.
2. Denegar las ayudas de acción social solicitadas por el personal que se relaciona en el Anexo II, por las causas que para cada uno se señalan.

Esta resolución se hará pública a través de la INTRANET del Departamento y se expondrá en los tablones de cada centro directivo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tiene su sede el órgano que la ha dictado, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.j), y 14.1. Primera y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 OCT. 2018

EL SUBSECRETARIO



Javier García Fernández